Tal es el efecto de la revelacion divina; conminando castigos retrae al hombre y le aparta de la culpa, y por otro lado con la promesa del galardon le incita á vivir cuerdamente. Si el hombre se arroja á pesar de ello á hollar las leyes, mal puede culpar á estas, sino á su malograda vida (como dijimos arriba) del desasosiego que le persigue.

41. En todos los tribunales de la tierra hay establecidos castigos contra los malhechores; ¿y á quién pasó jamas por la imaginacion decir que la justicia de la tierra cause la desgracia de los hombres? ¿Y podrá suponerse este resultado en la justicia de Dios, que no á otro fin establece los castigos sino al de arrancar del hombre los vicios y hacerle susceptible de los goces de la felicidad? Dios es justo, porque es la justicia misma; si no fuera justo, dejaria de ser Dios; con ser Dios debe castigar á los malvados. Raya en estremada injuria sostener que la revelacion divina hace infeliz al hombre á causa de las penas que contra él conmina, siendo así que sus amenazas tienden á retraerle de las culpas, y hallándole fiel á los preceptos, colmarle de felicidad eterna con el galardon del paraiso prometido.

42. Dicen: la revelacion contraría la felicidad del individuo. ¿Y qué? ¿acaso nos puso Dios en el mundo para llevar una vida muelle, y holgada en las riquezas, placeres y glorias terrenales? ¿No nos colocó en él para sufrir miserias, menosprecios, enfermedades, penas interiores, por cuyo medio purgando nuestros pecados y resignándonos á cuanto Dios dispusiere de nosotros nos grangeásemos la vida eterna? Este es el fin para el cual fuimos criados por Dios, como dijo el Apóstol: *Finem vero vitam æternam. Rom.* 6, 22. ¡Oh! ¡si todos los hombres atendiesen á su último fin y tomasen á pechos el conseguirlo, todos tendrian asegurada su santidad y salvacion. ¿Y por qué tan crecida porcion de hombres se condenan? Porque distraen su atencion de su último fin, único para el cual fueron puestos por Dios en la tierra. Conquistaron los santos la gloria eterna, no abandonándose al goce de las riquezas y honores, sino sufriendo la pobreza, las injurias, los dolores; imitando á Jesucristo, que no vino al mundo sino para padecer dolores é ignominia. De modo que, muriendo en una cruz quiso salvarnos y atraerse cumplidamente nuestro amor, para que no viviésemos por nosotros, sino por él, que murió por nosotros. *Christus pro omnibus mortuus est, ut qui vivunt, jam non sibi vivant, sed ei qui pro ipsis mortuus est.* 2 *Cor.* 5, 15. Por esto ordena que lancemos de nuestro corazon el amor que no tenga á Jesucristo por objeto; porque él lo ecsige todo entero para sí: *In hoc.... Christus*

BIBLIOTECA CENTRAL

mortuus est et resurrexit, ut mortuorum et vivorum dominetur. Rom. 14, 9.

43. Sé muy bien que esas palabras de amor divino no resuenan en los oidos de aquellos hombres cuyo corazon está enchido de tierra. *Barbara lingua amoris.* "Para el mundano es lenguaje bárbaro el habla del amor divino," dice S. Bernardo. Pero vaya eso dicho al menos en gracia de las almas amigas de Dios, á fin de que rueguen con mas fervor por la salvacion de esos infelices incrédulos que en el dia de la cuenta no podrán escusarse ante el divino Juez con su ignorancia, porque la luz del Evangelio es harto clara para todos, escepto para aquellos que cierran los ojos por no verla. Huyen del Evangelio para hallar la felicidad: ¡desdichados! no caen en la cuenta que mientras vivieren en la incredulidad, no disfrutarán ni de un solo dia de paz; arrastrarán una vida infeliz en este mundo para pasarla todavía peor en el otro, abandonados de Dios, despojados de todo bien, de todo ausilio, de toda esperanza de salir jamas de aquella sima de tormentos. Entre tanto, entreguémonos nosotros á nuestra religion santa, adhirámonos á Dios con progresivo anhelo; desprendámonos del fango de las cosas terrenales, que á tantos sumió en su condenacion, y de este modo viviremos contentos en este mundo, y cumplidamente felices en la eternidad.

CAPITULO III.

La revelacion divina no se opone á la pública tranquilidad.

44. Dicen ademas los incrédulos que la revelacion divina es contraria á la paz de la república, por cuanto ella veda á la Iglesia la tolerancia de las otras religiones que no siguen la revelacion, con cuya prohibicion ocurren mil sediciones y desavenencias entre los habitantes; y de ahí proviene que los incrédulos no pueden amoldarse al dogma evangélico de que, *fuera de la Iglesia católica no hay salvacion.* He ahí cómo escribia Rousseau, *Emil. tom.* 3, *pág.* 172: "No permita Dios que yo ande jamas inculcando á los hombres los dogmas crueles de la intolerancia, y que los incite á abominar del prójimo, anunciándoles su futura condenacion." Añade poco despues: "La intolerancia es un dogma horroroso, que arma al hombre contra el hombre, y le constituye enemigo del género humano." Tienden los deistas á procurar, que nuestra Iglesia católica observe tal tolerancia eclesiástica, de modo que el pueblo venga á creer "que todo hombre de bien puede salvarse, sea la que

fuere la religion que profesare." Así habla el susodicho Rousseau en la carta de la pág. 86.

45. Dicen, que la religion debe considerarse como otra de las leyes nacionales, una ley de *mera política esterior* (conforme escribia Rousseau en la carta citada), que por consiguiente no acarrea obligacion, sino durante el tiempo de permanencia en el pais donde tal ley está en vigor. ¡Linda regla para ordenar nuestra fé y nuestras acciones! Es decir, que cuando un cristiano habite entre cristianos, deberá creer que Jesucristo es Hijo de Dios y Salvador del mundo: cuando entre turcos, que no pasó de ser un mísero precursor de Mahoma: si entre judíos, un impostor y seductor. Y todavía semejantes creencias fueran esternas, puesto que, conforme dicen los deistas, cada cual está facultado en su foro interno para creer lo que le plazca; y he ahí establecida de mancomun con la tolerancia, una escuela pública de hipocresía, vicio abominado aun por los gentiles mismos, quienes, al par que obligaban á los cristianos á renunciar á su fé, por la fuerza de los tormentos, mofábanse de ellos, y menospreciaban á los apóstatas, que tenian la debilidad de sucumbir en sus creencias. A mas de que, fundada la tolerancia, segun el parecer de los deistas, en el interés de la razon de Estado, y de la política del gobierno, síguese, que trocado, andando los tiempos, el interés del Estado y la política de su administracion, quedará trocado á su vez el dogma de la tolerancia, dejando quizás de tolerarse en lo sucesivo, lo que hasta entonces fuera objeto de la misma. De suerte que el dogma, que, al sentir del incrédulo, formaba lo esencial de la religion, con respecto al bien comun de la paz, será, á la vuelta de los tiempos, una ley sujeta á variacion, y sujetos por consiguiente á cambio los dogmas esenciales de la religion.

46. Pero no puede negarse, vuelven ellos á replicar, que no pocas guerras y sediciones ocurridas, señaladamente en nuestros reinos de Europa, traen orígen de la intolerancia de la Iglesia católica respecto de los sectarios de otras religiones. Mas ¿cuál ha sido, preguntamos, la causa legítima de esas sediciones y de esas guerras? ¿Acaso Jesucristo cuando selló con su reprobacion la tolerancia, como espresamente la reprobó, al dar á sus apóstoles la mision de predicar el Evangelio por toda la haz de la tierra, y declaró que quien no creyese seria condenado? *Prædicate Evangelium omni creaturæ. Qui crediderit et baptizatus fuerit, salvus erit; qui. . . . non crediderit, condemnabitur. Marc.* 16, 15 *et* 16. Y dispuso fuese reputado por infiel quien no se conformare con la Iglesia: *Si. . . . Ecclesiam non audierit, sit tibi sicut ethnicus et*

BIBLIOTECA CENTRAL

publicanus. Matth. 18, 17. No; no fueron Jesucristo ni la Iglesia la causa de las guerras y sediciones; fuéronlo los enemigos de la verdad, por la misma Iglesia enseñada, impulsados del deseo de separarse de la Iglesia y de sus doctrinas. La religion que profesa nuestra Iglesia, prohibe los pecados y escita á las buenas costumbres, y con ello afianza á la vez la paz pública. Esa verdad está evidentemente demostrada por la esperiencia en los reinos en donde prevalece la obediencia á las leyes de la Iglesia, la paz tiene allí fijado su imperio. Confiésalo el mismo Rousseau, *Emil. tom.* 3, *pág.* 182, cuando dice: "Nuestros gobiernos son realmente deudores al cristianismo de haber adquirido mayor solidez en su autoridad; de andar menguada la frecuencia de las revoluciones, y de haber ellos cedido de su índole sanguinaria. El parangon de los gobiernos antiguos con los modernos, sale por fiador de esta verdad. Mejor conocida la religion, contrastó el fanatismo, y suavizó las costumbres de los cristianos: cambio que no fué debido á las letras, puesto que en donde ellas florecieron, la humanidad no logró ser mas respetada: cabal prueba de ello presenta la crueldad de los Atenienses, de los Egipcios, de los emperadores de Roma, y de los de la China. ¿Cuántas obras de misericordia no ha cumplido el Evangelio? A cuántos actos de reparacion y restitucion no abre campo entre los católicos la confesion?" A la opinion de Rousseau agréguese la del autor del *Espíritu de las leyes, lib.* 24, *cap.* 3, que me place repetir en este lugar: "¡Cosa admirable! ¡la religion cristiana, que aparenta no tener mas objeto que el de la felicidad de la otra vida, produce tambien en esta nuestro bienestar!" Y maravilla es asimismo, que ese autor (Montesquieu) se avenga en confesar esta mácsima del Evangelio, al paso que en sus obras, *lib.* 24, *parte* 10, dice que los estoicos fueron puros ateos, y se lamenta despues, de que su desaparicion fué una calamidad para el género humano. ¿Luego desgracia del género humano vino á ser la estincion de los ateos?

47. Mas, dicen los deistas, no es en manera alguna necesaria la religion revelada al objeto de mantener la tranquilidad pública, pues basta prescribir á cada individuo la observancia de sus deberes respectivos. Ahora, pregunto yo, ¿cuáles serán los medios adecuados para circunscribir al hombre en el círculo de sus deberes? A tal efecto no alcanza la religion natural acompañada de las luces de la razon (ya lo dejamos probado en el § 1); porque ella ni siquiera es suficiente para imponer al hombre en el conocimiento de sus propias obligaciones, pues el pecado oscureció de tal modo su entendimiento, que sin la luz de la revelacion andamos alucinados

con respecto á nuestros deberes; y si llegamos á columbrarlos, las tentaciones y las pasiones nos inclinan en muchas ocasiones á preferir el mal al bien. Aun cuando la religion revelada no proporcionase al hombre otro beneficio que el de sistematizar al hombre en la regularizacion de la vida, ese efecto por sí solo, tan soberanamente idóneo para mantener la paz comun, debiera inducir á todo el mundo á abrazarla. ¿De qué se engendra la infelicidad de las repúblicas sino del desórden de los particulares? Como cada individuo no atiende sino á sus propios y esclusivos intereses ó placeres, por eso no se halla quien tome á pechos el procomun, y de ahí nace el público desasosiego. La religion revelada procede de otra manera; regulariza el estado de las personas, y fija por consiguiente la tranquilidad comun.

48. Replican los deistas, que para ese efecto ecsisten medios naturales, como son las leyes, los suplicios y un gobierno recto, suficientes para represar la audacia de los díscolos. Pero no; que faltando el freno de la religion, ninguno de esos medios es poderoso á corregir al malvado, y señaladamente al incrédulo: sordos á toda otra voz fuera de la de sus apetitos, desprecian para satisfacerlos leyes, suplicios y soberanos. Coadyuvan las leyes á la conservacion de las buenas costumbres entre los hombres morigerados, pero las establecen entre los malvados: solo la religion revelada produce este efecto, y el otro de que las leyes humanas sean por todos acatadas. Opina el clero protestante, que si viniera á faltar la religion, que enseña la ecsistencia de un soberano Juez que castiga la infidelidad, rara vez cumplieran los hombres sus promesas; y este temor limita el número de los impíos, que fuera escesivo.

49. Ni alcanzan tampoco las penas conminadas por las leyes á refrenar la insolencia de los díscolos, perturbadores de la pública tranquilidad; pues tropezamos á cada paso con la impunidad de los delitos, ocasionada, ó por ser estos ocultamente perpetrados, ó por carencia de pruebas suficientes para aplicar el castigo, ó aunque las pruebas abunden, porque la fuga del reo imposibilita la pena. He ahí en qué términos se espresa el citado clero protestante: "La mayor parte de los hombres, dice, es incapaz de hacer el bien, á impulsos del amor al bien público; el interés particular se interpone en oposicion continua con el interés comun, y solo el temor de los castigos divinos pone coto á los desórdenes." Y de ahí procedia (segun Barbeyrac) que los saduceos, que negaban la inmortalidad del alma, eran enemigos de la sociedad.

50. Y pasando á hablar de un gobierno recto, no le negamos al de los príncipes gran participacion en promover la felicidad de

BIBLIOTECA CENTRAL

los pueblos; pero solo la religion es la base de la felicidad comun, porque ella sola es la que establece un órden justo entre soberanos y súbditos; órden cuyo resultado definitivo es la pública tranquilidad. La religion enseña á los súbditos la doctrina de que toda potestad viene de Dios: *Non est potestas nisi a Deo. Rom.* 13, 1. Pues los príncipes son ministros de Dios mismo: *Ministri enim Dei sunt, in hoc ipsum servientes. Ibid. vers.* 6. Motivo por el cual están obligados los súbditos á obedecerles, no solo por temor del castigo, sino tambien por obligacion de conciencia. *Ideo necessitate subditi estote, non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam. Vers.* 5. Y añade San Pedro, que deben obedecer no solo á los soberanos pios, sino tambien á los díscolos y á los infieles: *Servi subditi estote in omni timore Dominis, non tantum bonis et modestis, sed etiam discolis.* 1 *Petr.* 2, 18. La religion, por otra parte, inculca á los soberanos la mácsima de que del abuso de autoridad en el gobierno de los pueblos deberán dar estrechísima cuenta á Dios: *Quoniam data est a Domino potestas vobis.... qui interrogabit opera vestra et cogitationes scrutabitur. Sap.* 6, 4. Por lo cual tendrán que pasar por un juicio rigurosísimo: *Quoniam judicium durissimum his qui præsunt, fiet. Ibid. vers.* 6. Así es como la religion armoniza, inculcando la obediencia y fidelidad á los súbditos, y refrenando la codicia y la tiranía de los soberanos. Los incrédulos, merced á sus mácsimas disolventes, ponen óbice á la moderacion en el mando de los príncipes, y á la obediencia sumisa de los súbditos; porque agenos como andan de amor á Dios, no le sienten tampoco por sus soberanos. He ahí de qué manera escribia el impío J. J. Rousseau desde la montaña, en el citado *Emilio*, hablando de sujecion á los soberanos: "Aun cuando desaparecieran todos los reyes, no anduvieran las cosas en peor estado; porque la multitud será siempre sacrificada en provecho de un corto número de hombres (entiende decir de los príncipes), y el interés público, al particular; sirviendo siempre los especiosos nombres de justicia y subordinacion, de instrumento á la violencia y de armas á la iniquidad. De donde se colige, que esa diversidad de categorías con pretensiones de utilidad pública, cede en utilidad de ellos mismos y detrimento de los demas." Añade: "La suprema potestad es de Dios, así como de Dios procede una enfermedad pestilencial: así es, que los hombres se ven obligados á repeler aquella, del mismo modo que no perdonan medio para preservarse de esta." Dice ademas: "La potestad del príncipe no tiende á otro objeto que al de despojar cruelmente al hombre de lo mas precioso que de la naturaleza recibió; y de libre que ha naci-